



RESOLUCIÓN 008 DE 2024
22 de Marzo de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PUBLICA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS DE LA POLITICA EMPRESARIAL DENOMINADA “SEMBRANDO FRUTOS””

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IN SABANA EDTS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Decreto Municipal 124 del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que se ha fijado la política como Empresa, de convocar a los interesados en desarrollar proyectos sostenibles y que contribuyan con el Municipio y su crecimiento. Con el factor adicional, que resulta ser la experiencia, apalancamiento y estructuración que pudiere ofrecer la Empresa para tales proyectos.

Es así, que la presente resolución gira sobre la articulación entre la Empresa y los diferentes sectores, en procura de estructurar proyectos, afianzarlos y enrutarlos desde la perspectiva de viabilidad, sostenibilidad y crecimiento.

En contrapartida, la Junta Directiva en mediante el acuerdo 004 del 2024, ha fijado la meta u el objetivo por parte de la Empresa, articular esfuerzos por los emprendedores, empresarios, interesados u cualquier persona natural u jurídica, que -desde su intención- ostente o pretenda la ejecución y operación de proyectos desde cualquier tipo de sector económico.

Que en adelante, y a fin de lograr los objetivos, la Empresa ha fijado un política de emprendimiento denominada: “**SEMBRANDO FUTUROS**”. En la cual se tipifica cada uno de los parámetros para formular, valorar y viabilizar proyectos de cada uno de los interesados.

Que los criterios, para la **estructuración de proyectos**, es la siguiente:

1. **Empresa u organización:** El participante deberá presentar el nombre y las características de su empresa u organización social puntualizando la idea que moviliza el proyecto propuesto (5%).
2. **Identificación de la necesidad:** Se trata del problema, necesidad u oportunidad que justifica la realización del proyecto. Se trata de mostrar qué es lo que motiva, socialmente, la realización del mismo en relación a los intereses de la comunidad (20%).
3. **Objetivos del proyecto:** Los “objetivos” son las metas o realizaciones específicas o puntuales que la realización del proyecto desea alcanzar. Estos se derivan de la



identificación de la necesidad porque es a esta necesidad a la que los objetivos deben responder. Se formulan a través de un objetivo general que ordena la ruta del proyecto en su totalidad, y de objetivos específicos que ordenan las acciones específicas a través de las cuales el proyecto en general se llevaría a cabo (15%).

4. **Estudios de factibilidad:** Los "estudios de factibilidad" son los estudios mínimos que se hacen para ver, con antelación, cuáles son las posibilidades de éxito que el proyecto puede tener, y cuáles son los riesgos que se corren al intentar su realización. Estos se realizan conforme a la relación entre la identificación de la necesidad y los objetivos trazados (15%).
5. **Enfoque de desarrollo:** El "enfoque de desarrollo" define la mirada o perspectiva que el proyecto en su concepción tendría para realizarse. Aquí se indica si el proyecto ha sido concebido bajo una mirada social, gremial, sectorial, ambiental, territorial o de derechos diferenciados. Este se deriva de la identificación de la necesidad e informa sobre el modo en que tal necesidad ha sido percibida (15%).
6. **Modelo de negocio:** En caso de ser un proyecto productivo, el(la) participante deberá describir los procesos y los instrumentos financieros que permitirán monetizar, en términos de inversión y rentabilidad, su desarrollo; ello implica la presentación de una estructura general de costos y un estudio de mercado o competencia que vendrían a reforzar la viabilidad del proyecto (15%).
7. **Acciones para ejecutar:** Las "acciones a ejecutar" son el conjunto de actividades que operacionalmente se llevarían a cabo para materializar el proyecto. Estas acciones se desprenden de cada uno de los objetivos específicos porque es a través del cumplimiento de estas acciones que es posible alcanzarlos. Tales acciones deben ser organizadas en el tiempo conforme a la secuencia funcional que la operatividad demanda a fin de que esta secuencia pueda ser proyectada en el tiempo (15%).
8. **Costos de financiación:** Los "costos de financiación" presentan el conjunto de los valores o montos monetarios que tendrían, en términos económicos, cada una de las acciones –descritas ítem por ítem– que se ejecutarían en la materialización del proyecto. De la sumatoria general de tales montos se deduce el costo global del proyecto. Esto debe hacerse bajo un proceso de cotización que tenga en cuenta los valores actuales de los bienes de consumo, servicios o maquinaria que se requiera para la realización de las acciones contempladas para la realización del proyecto (10%).

En virtud de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA. Abrir convocatoria por parte de la empresa **IN SABANA EDTS** para que todos los interesados en allegar proyecto bajo las condiciones descritas en la parte considerativa de esta resolución. En tal sentido, podrán llegar sus proyectos, emprendimiento al correo electrónico de la entidad denominado edtsinsabana@gmail.com

SEGUNDO. PLAZO. Esta convocatoria tendrá un plazo hasta el 01 de Diciembre de 2024.



INSABANA

DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

TERCERO. VALORACION DE LAS INICIATIVAS. Cada uno de los proyectos serán valorados de forma independiente. Y serán objeto de revisión, conforme las fijaciones establecidas en el presente acto.

CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sopó, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024

Escaneado con CamScanner

**SANTIAGO RODRIGUEZ ROJAS
GERENTE GENERAL IN SABANA EDTS**